Temuco
Contigo Mejor

DECRETO Nº 318 /

TEMUCO, 29 ENE. 2018

V I S T O S:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

2.- Ficha Solicitud.

3.- Fotocopia Permiso Municipal

D E C R E T O:

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de la persona señalada a continuación de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N°15, inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes de Uso Público:

- Sra. **Karen Jeannette Parra Barra** C.I. N° domiciliada en comerciante autorizada con el rubro de Café, Bebidas y Confites envasados y ubicada en calle 1 Oriente esquina Los Maquis Labranza. **: Mes de Noviembre 2017 Giro N° 5383364, Mes de Diciembre 2017 Giro N° 5393236, Mes de Enero 2018 y posteriores.**

2.- La Dirección de Administración y finanzas procederá A través de su departamento a efectuar las regularizaciones que proceden.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

JCPI/RKP/SES/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económic
- Oficina de Partes

144199.1